



IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

INFORMA QUE

Mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A. celebrada el 15 de mayo de 2024, se tomaron las siguientes decisiones:

1. Informe de Gestión de la Junta Directiva y Representante Legal.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó el Informe de Gestión de la Junta Directiva y el Representante Legal correspondiente al ejercicio 2023.

La Asamblea de Accionistas cuenta con competencia para pronunciarse en relación con el presente asunto, en virtud del literal d) del Artículo Cuadragésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, en el que se determina como una de las funciones de la Asamblea General de Accionistas la de examinar, aprobar o improbar los balances y demás estados financieros de fin de ejercicio que se someten a su consideración por la Junta Directiva y el Presidente, así como los informes provenientes de dichos órganos y del Revisor Fiscal.

Adicionalmente, el Artículo Septuagésimo Primero de los Estatutos Sociales indica que la sociedad tendrá ejercicios anuales que se cerrarán a 31 de Diciembre de cada año, para hacer el inventario detallado de todos los activos y pasivos de la sociedad, el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas de fin de ejercicio y someterlos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas junto con los informes, proyectos y demás documentos exigidos por la ley.

La Asamblea aprobó por unanimidad el Informe de Gestión de la Junta Directiva y el Representante Legal con un quórum del 95.7433% de las acciones en circulación.

2. Informe de la Junta Directiva respecto al funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó el Informe de la Junta Directiva respecto al funcionamiento del Sistema de Control Interno correspondiente al ejercicio 2023.

La Asamblea de Accionistas cuenta con competencia para pronunciarse en relación con el presente asunto, en virtud del literal d) del Artículo Cuadragésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, en el que se determina como una de las funciones de la Asamblea General de Accionistas la examinar, aprobar o improbar los balances y demás estados financieros de fin de ejercicio que se someten a su consideración por la Junta Directiva y el Presidente, así como los informes provenientes de dichos órganos y del Revisor Fiscal.

Adicionalmente, el Artículo Septuagésimo Primero de los Estatutos Sociales indica que la sociedad tendrá ejercicios anuales que se cerrarán a 31 de Diciembre de cada año, para hacer el inventario detallado de todos los activos y pasivos de la sociedad, el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas de fin de ejercicio y someterlos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas junto con los informes, proyectos y demás documentos exigidos por la ley.

La Asamblea aprobó por unanimidad el Informe de la Junta Directiva respecto al funcionamiento del Sistema de Control Interno con un quórum del 95.7433% de las acciones en circulación.

3. Aprobación de los Estados Financieros.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2023.

La Asamblea de Accionistas cuenta con competencia para pronunciarse en relación con el presente asunto, en virtud del literal d) del Artículo Cuadragésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, en el que se determina como una de las funciones de la Asamblea General de Accionistas la de examinar, aprobar o improbar los balances y demás estados financieros de fin de ejercicio que se someten a su consideración por la Junta Directiva y el Presidente, así como los informes provenientes de dichos órganos y del Revisor Fiscal.

Adicionalmente, el Artículo Septuagésimo Primero de los Estatutos Sociales indica que la sociedad tendrá ejercicios anuales que se cerrarán a 31 de Diciembre de cada año, para hacer el inventario detallado de todos los activos y pasivos de la sociedad, el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas de fin de ejercicio y someterlos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas junto con los informes, proyectos y demás documentos exigidos por la ley.

La Asamblea aprobó por unanimidad los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2023 con un quórum del 95.7433% de las acciones en circulación.

4. Informe de Pérdidas.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó el siguiente Informe de Pérdidas del ejercicio 2023:

\$	(5.919.146.347)	Pérdida antes de impuestos
	1.187.317.442	Impuesto diferido
	(46.767.884)	Impuesto de renta corriente
\$	(4.778.596.788)	PÉRDIDA NETA DEL EJERCICIO
	-	Liberación de reservas para enjugar pérdidas
\$	(4.778.596.788)	PÉRDIDA DEL EJERCICIO A TRASLADAR A LAS PÉRDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
	(46.008.696.916)	+ Saldo inicial pérdidas de ejercicios anteriores
\$	(50.787.293.704)	= NUEVO SALDO PÉRDIDAS ACUMULADAS

La Asamblea de Accionistas cuenta con la competencia para pronunciarse en relación con el presente asunto, en virtud del literal d) del Artículo Cuadragésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, en el que se determina que una de las funciones de la Asamblea es la de examinar, aprobar o improbar los balances y demás estados financieros de fin de ejercicio que se someten a su consideración por la Junta Directiva y el Presidente, así como los informes provenientes de dichos órganos y del Revisor Fiscal.

La Asamblea aprobó por unanimidad el Informe de Pérdidas con un quórum del 95.7433% de las acciones en circulación.

5. Reforma Parcial de Estatutos (Disminución del Capital Suscrito y Pagado).

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó la disminución del Capital Suscrito y Pagado con la finalidad de absorber \$49.711.830.698 de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores contra el capital suscrito y pagado de \$130.820.607.100, mediante el mecanismo de reducción del valor nominal de la acción de IRIS de \$100 a \$62.

En tal sentido, se modifica el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO: El capital social autorizado es la suma de CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DIECIOCHO PESOS M.L. (\$150.000.000.018) dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y NUEVE (2.419.354.839) de ACCIONES ORDINARIAS de valor nominal de SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$62) cada una.

A la fecha de la presente reforma estatutaria el capital suscrito y pagado de la sociedad es la suma de OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$81.108.776.402) dividido en MIL TRESCIENTAS OCHO MILLONES DOSCIENTAS SEIS MIL SETENTA Y UN (1.308.206.071) Acciones ordinarias de un valor nominal de SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$62) cada una y queda en reserva para futuras emisiones la suma de MIL CIENTO ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS SESENTA Y OCHO (1.111.148.768) acciones.”

Se espera que dicha modificación entre en vigor una vez se solemnice la Escritura Pública de Reforma de Estatutos.

La Asamblea de Accionistas cuenta con competencia para pronunciarse en relación con el presente asunto, en virtud del literal o) del Artículo Cuadragésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, en el que se determina como una de las funciones de la Asamblea General de Accionistas la de reformar los estatutos sociales.

La Asamblea aprobó la reforma parcial de los estatutos con un quórum del 77.5358% de las acciones en circulación.

6. Reforma Parcial de Estatutos (Modificación del medio de convocatoria a la Asamblea).

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó modificar uno de los medios de convocatoria para las reuniones de la Asamblea, en el sentido de eliminar la necesidad de realizarse por correo certificado y que en adelante, se pueda realizar mediante comunicación dirigida a cada uno de los Accionistas a la dirección que apareciere registrada en el libro de “Registro de Acciones”.

En tal sentido, se modifica el Artículo Trigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera:

“ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La convocatoria se hará mediante aviso que se publicará en un diario de circulación en la ciudad de Medellín o mediante comunicación dirigida a cada uno de los Accionistas a la dirección que apareciere registrada en el libro de “Registro de Acciones”.”

Se espera que dicha modificación entre en vigor una vez se solemnice la Escritura Pública de Reforma de Estatutos.

La Asamblea de Accionistas cuenta con competencia para pronunciarse en relación con el presente asunto, en virtud del literal o) del Artículo Cuadragésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, en el que se determina como una de las funciones de la Asamblea General de Accionistas la de reformar los estatutos sociales.

La Asamblea aprobó la reforma parcial de los estatutos con un quórum del 95.7433% de las acciones en circulación.

7. Reforma Parcial de Estatutos (Incremento del Capital Autorizado).

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó el incremento del capital autorizado, toda vez que con la disminución del Capital Suscrito y Pagado se hizo necesario incrementar el Capital Autorizado en Dieciocho Pesos (\$18), para que el número de acciones de la nueva división del capital sea un número entero atendiendo lo dispuesto en el Artículo 378 del Código de Comercio.

En tal sentido, se modifica el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera:

“ARTÍCULO CUARTO: El capital social autorizado es la suma de CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DIECIOCHO PESOS M.L. (\$150.000.000.018) dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y NUEVE (2.419.354.839) de ACCIONES ORDINARIAS de valor nominal de SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$62) cada una. (...)”.

Se espera que dicha modificación entre en vigor una vez se solemnice la Escritura Pública de Reforma de Estatutos.

La Asamblea de Accionistas cuenta con competencia para pronunciarse en relación con el presente asunto, en virtud del literal o) del Artículo Cuadragésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, en el que se determina como una de las funciones de la Asamblea General de Accionistas la de reformar los estatutos sociales.

La Asamblea aprobó la reforma parcial de los estatutos con un quórum del 95.5053% de las acciones en circulación.

8. Contrato Crédito Subordinado

En el evento que un miembro de la Junta Directiva de Iris pudiera resultar en una situación de conflicto de interés en la aprobación de las condiciones del crédito subordinado, en la medida que un acreedor que participe del negocio sea relacionado o vinculado de este, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó que la Junta Directiva pueda llevar a cabo el análisis y tomar una decisión respecto al tema, con la abstención del voto del Director respecto del cual se pudiera configurar una situación de conflicto de interés y que la operación se realice en condiciones de mercado.

La Asamblea de Accionistas cuenta con competencia para pronunciarse en relación con el presente asunto, en virtud del numeral 7 del Artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el cual en la definición de los deberes de los administradores define: *“7. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en*

actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la junta de socios o asamblea general de accionistas."

La Asamblea aprobó la decisión con un quórum del 77.5358% de las acciones en circulación.

NOTA: Se informa que Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A. surtió los procesos y autorizaciones necesarias para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.